

**ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS MS-CPS-195-09-2025.**

No. de radicación.	MS-CPS-195-09-2025.
Tipo.	PRESTACION DE SERVICIOS MS-CPS-195-09-2025
Contratante	MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA. Nit. No. 891.780.103-9
Contratista	JEFERSON DE JESUS MONSALVO TORRES. C.C. No. 1.080.013.175.
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPañAR A LA SECRETARIA DE HACIENDA EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL MANEJO DE LOS DIFERENTES PROCESOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS.
Plazo	Hasta el 30 de noviembre de 2025.
Valor	NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000)
Fecha de inicio	9 de septiembre de 2025.

Entre los suscritos: **ALFREDO ANTONIO NAVARRO MANGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.084.507 expedida en Sitionuevo, actuando en calidad de Alcalde del municipio de Sitionuevo, elegido por votación popular, conforme a credencial suscrita por la Comisión Escrutadora de la Registraduría Municipal del Estado Civil de Sitionuevo – Magdalena, para el periodo 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, debidamente posesionado el 30 de diciembre de 2023, ante el Notario único del Círculo de Sitionuevo, Magdalena y facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, artículo 11 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 91, literal d, numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y artículo 110 del Decreto 111 de 1996 y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado No. 1371 de 2001, 1889 de 2008, 2215 de 2014 y 2230 de 2015, y por la otra, **JEFERSON DE JESUS MONSALVO TORRES**, identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 1.080.013.175**, quienes en común acuerdo pactan terminar y liquidar el presente contrato de prestación de servicios MS-CPS-195-09-2025, esta decisión obedece a razones personales de contratista, previas las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES.

- a. Que a la Entidad Municipal le surgió la necesidad, mediante estudios previos realizados por la misma, de contratar la prestación de servicios profesionales acompañando a la Secretaria de Hacienda en el manejo de los procesos interno para lo cual se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica, que cuente con experiencia para la formulación y puesta en marcha de las actividades descritas en los estudios previos.
- b. Que el municipio de Sitionuevo suscribió el pasado 9 de septiembre de 2025, contrato de prestación de servicios profesionales N° MS-CPS-195-09-2025 que tiene por objeto la “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPañAR A LA SECRETARIA DE HACIENDA EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL MANEJO DE LOS DIFERENTES PROCESOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE SEAN



ENCOMENDADOS” por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000), con el señor JEFERSON DE JESUS MONSALVO TORRES, identificada con C.C.: 1.080.013.175.

- c. Que el Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal de la vigencia 2025.
- d. Que tanto el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establecieron que la escogencia de los contratistas se efectuó través de las siguientes modalidades de selección de contratación directa.
- e. Que así, la CONTRATACIÓN DIRECTA procede, entre otros, para la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme a los parámetros establecidos en el Literal h, numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 según el cual los *“contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”*.
- f. Que las partes suscribieron acta de inicio con fecha del día nueve (9) de septiembre de 2025.
- g. Que el día 30 de septiembre de 2025 presento informe de actividades realizadas en atención a las obligaciones del contrato, que comprenden el periodo desde la fecha de inicio hasta el 30 de septiembre.
- h. Que junto al informe de actividades el contratista presento cuenta de cobro 07 con fecha 30 de septiembre, por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) correspondientes a los servicios profesionales prestados hasta el 30 de septiembre de 2025.
- i. Que el 30 de septiembre de 2025 se recibió ante esta Alcaldía una Renuncia voluntaria presentada por el contratista, por motivos personales, al contrato de prestación de servicios profesionales N° MS-CPS-195-09-2025.
- j. Que el contrato establece en una de sus clausulas las Causales de Terminación, la cual establece:

*“El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: 1) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de las partes. 2) **Acuerdo mutuo entre las partes.** 3) Vencimiento del término. 4) Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. 5) Las demás causales que prevea la Ley relativas a los contratos.”*

En mérito de lo anterior las partes,

ACUERDAN:

Artículo Uno. TERMINAR Y LIQUIDAR de manera anticipada y de mutuo acuerdo el CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS MS-CPS-195-09-2025, a partir de la fecha de suscripción de la presenta acta.

Artículo Dos. Las partes declaran que se encontraba en ejecución el CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS MS-CPS-195-09-2025 desde el 9 de septiembre del 2025.

Artículo Tres. La presente acta debe ser enviada a la secretaria de Hacienda, con el fin de realizar las operaciones presupuestales para liberar la suma de los recursos estipulados en el Registro Presupuestal expedido y que registró el compromiso contenido en el contrato en mención.

Artículo Cuatro. Mediante la presente acta se constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual, dejando constituida la siguiente obligación del Municipio de Sitionuevo Magdalena en favor de JEFERSON MONSALVO TORRES con C.C.: 1.080.013.175 relacionada así:

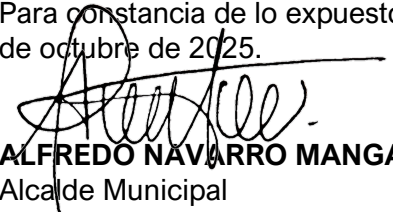
4.1. El municipio de Sitionuevo se compromete con el contratista JEFERSON MONSALVO TORRES C.C.: 1.080.013.175 a cancelar el valor establecido en la cuenta de cobro 07 de 30 de septiembre de 2025 por TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) correspondiente a los servicios profesionales prestados hasta la fecha.

4.2. Una vez que el Municipio realice el pago por la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) las partes quedaran a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS MS-CPS-195-09-2025, sin necesidad de documento que así lo consigne.

Artículo Cinco. El contratista renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del municipio o cualquier autoridad administrativa.

Artículo Seis. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se perfeccionará con la firma de las partes lo cual se surtirá por vía electrónica a través del SECOP. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el profesional responsable del área de presupuesto del MUNICIPIO.

Para constancia de lo expuesto, firman las partes intervinientes, el primer (01) días del mes de octubre de 2025.


ALFREDO NAVARRO MANGA
Alcalde Municipal


JEFERSON MONSALVO TORRES
C.C. No. 1.080.013.175
Contratista.

Proyectó. MOBAY SAS.
Asesor Externo [Marco Molina]